**N° 15**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Jacobo, Jiménez, Coto, Bejarano, Soto, Fernández, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo IV**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos por Mario Arroyo Espinoza, Miguel Jiménez Segura, Jorge Trigueros Arguedas y Antonio Jiménez Solís, en su favor porque la privación de su libertad tiene fundamento en los autos de detención preventiva dictados por el Alcalde Tercero Penal, Alcalde de Tibás y Agente Primero Judicial de Policía de San José, en los procesos seguidos contra Arroyo Espinoza por el delito de tenencia de marihuana en perjuicio de la Salud Pública; contra Jiménez Segura, por hurto o robo en daño de Rafael Adolfo Gallegos González y otro, y contra Trigueros Arguedas y Jiménez Solís por vagancia en perjuicio del orden público.